

LA PLATA, L 1 D I C 2009

Visto el Expediente N° 5801-4.863.914/09 por el cual la Dirección Provincial de Educación Secundaria propicia la aprobación del Diseño Curricular del ciclo superior de la Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional apoya la aprobación de los Diseños Curriculares del ciclo superior de la Educación Secundaria Técnica y la Educación Secundaria Agraria;

Que la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 13.688 Provincial de Educación donde se establece en su Artículo 28° que la Educación Secundaria será una unidad pedagógica y organizacional de seis años de duración;

Que en tal sentido, ha sido aprobado el Diseño Curricular del Ciclo Básico comenzando su implementación gradual en 1° año en el ciclo Lectivo 2007, y progresivamente en 2° año en el año 2008 y en 3° año en el año 2009;

Que asimismo, han sido aprobados por Resolución N° 88/09, los diseños curriculares del ciclo básico de la Educación Secundaria Técnica y Agraria;

Que tal como se explicitó en los considerandos de las Resoluciones que aprobaron los Diseños Curriculares del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, los mismos se enmarcan en una nueva propuesta para el sistema educativo provincial, la cual implica un profundo cambio en la concepción político-pedagógica de los sujetos destinatarios y se plasma en una nueva organización de la Educación Secundaria;

Que tiene como objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación de la educación secundaria de todos los alumnos bonaerenses, para lo cual resulta indispensable renovar la propuesta de enseñanza;

Que en concordancia con aquellos, los Diseños Curriculares para el Ciclo Superior de la Educación Secundaria constituyen una nueva propuesta pedagógica para la educación de los púberes, adolescentes y jóvenes bonaerenses, mediante la cual se propende a una mejor formación que garantice la terminalidad de la escuela secundaria y a un egreso en condiciones de continuar estudios en el nivel superior, de ser ciudadanos plenamente capaces de ejercer derechos y deberes y de ingresar en el mundo productivo con herramientas indispensables para transitar el ámbito laboral;

Que para alcanzar lo expresado en el considerando anterior resulta necesario brindar a la pluralidad de identidades juveniles por la diversidad que los caracteriza la posibilidad de optar entre distintas orientaciones o modalidades;

Que la Ley N° 13.688 determina los principios, fines y objetivos de la Educación Técnico Profesional en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.058;

Que en el marco del proceso de implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, se encuentran desarrollando acciones tendientes a garantizar la unidad del Sistema Educativo Nacional;

Que, entre tales acciones, la VI Asamblea del Consejo Federal de Educación ha aprobado los Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria mediante Resolución N° 18/07 en cuyo Anexo I, ítem B,

Corresponde al Expediente N° 5801-4.863.914/09

se observa para la Educación Secundaria Técnica una extensión de siete años, en el caso de las estructuras correspondientes al inciso a) del artículo 134 de la Ley N° 26.206;

Que, a los mismos efectos, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 144/08, para garantizar la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudio;

Que es necesario establecer, desde la jurisdicción provincial, actos administrativos para la planificación y administración de la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley N° 26.058, del Decreto N° 144/08 y de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación, Resoluciones CFE N° 261/06, CFE N° 13/07, CFE N° 19/07, CFE N° 15/07, CFE N° 47/08, CFE N° 77/09 y las Resoluciones DGCyE N° 5040/08 y DGCyE N° 88/09;

Que los Diseños Curriculares que aquí se aprueban se enmarcan en la Resolución N° 84/09 CFE que aprueba los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley 13688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 18-11-09 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Marco General del Ciclo Superior de la Escuela Secundaria que obra como Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución y consta de cinco (5) folios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Diseños Curriculares correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Arte, los que obran como Anexos 2, 3 y 4, que forman parte de la presente Resolución y constan de ciento tres (103); ciento treinta y tres (133) y veintidós (22) folios respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las escuelas secundarias podrán implementar más de una orientación en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 4º Dejar sin efecto las Resoluciones N° 4.625/98, N° 1.237/99, N° 12.471/99; N° 1.938/01; N° 471/01, N° 1.106/02, N° 2.976/03; 6.247/03, N° 5.010/04, N° 1.173/05, los Anexos 2 y 3 de la Resolución 3.884/07 y las partes pertinentes de toda norma que se oponga a la presente, dejando a salvo los derechos de las cohortes incluidas en las normas referidas y las acciones estatutarias y de reasignación docente involucradas.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

Corresponde al Expediente N° 5801-4.863.914/09

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección General de Administración; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Planeamiento y por su intermedio a la Dirección de Información y Estadística; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Tribunales de Clasificación; a la Dirección de Comunicación y Prensa; a la Dirección de Tecnología de la Información; a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE adr
CyE



Lic. DANIELA A. LAURIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires



Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N°.....**3828**..



Anexo 1

ESCUELA SECUNDARIA

CICLO SUPERIOR

MARCO GENERAL

3828

A

MARCO GENERAL

Introducción

*"La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa"*¹

La **secundaria obligatoria de 6 años** cumple con la **prolongación de la educación común**, al tiempo que "reconoce a los adolescentes y jóvenes como **sujetos de derecho** y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la **identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto**"².

Como se señala en el marco general de la **escuela secundaria, esta institución representa el espacio fundamental para la educación de los adolescentes y jóvenes** de la Provincia de Buenos Aires, es un lugar que busca el reconocimiento de las **prácticas juveniles con sentido formativo** y las incluye en propuestas pedagógicas que les posibiliten **construir proyectos de futuro y acceder al acervo cultural construido por la humanidad**, para lo cual los adultos de la escuela ocupan su lugar como responsables de transmitir la cultura a las nuevas generaciones³.

En este marco, la educación secundaria tiene en el **centro de sus preocupaciones el desafío de lograr la inclusión y la permanencia para que todos los jóvenes de la provincia finalicen la educación obligatoria**, asegurando los conocimientos y herramientas necesarias para dar cabal cumplimiento a los tres fines de este nivel de enseñanza: **la formación de ciudadanos y ciudadanas, la preparación para el mundo del trabajo y para la continuación de estudios superiores.**

La historia del nivel secundario y su complejidad.

La particular historia de la secundaria hace pensar en la tensión que genera la implementación de la obligatoriedad en un nivel de enseñanza que no se creó para que todos los adolescentes y jóvenes vayan a la escuela.

A continuación se referencian algunas notas que intentan describirlo.

Históricamente, el nivel secundario se constituyó como un ciclo de carácter no obligatorio y preparatorio para el ingreso a los estudios superiores, reservado para las futuras "clases dirigentes". Así nació el Bachillerato clásico, humanista y enciclopedista cuya función era seleccionar a los estudiantes que estarían en condiciones de ingresar a la Universidad. A lo largo de la historia, al bachillerato clásico se fueron sumando distintas modalidades: escuelas de comercio, industriales, técnicas que otorgaban distintos títulos según la orientación. Creaciones de orientaciones y modalidades de organización y propuestas de reformas signaron la enseñanza media (o secundaria), a lo que se sumó siempre la tensión por el reconocimiento

¹ Ley de Educación Provincial N°13.688, art. 5.

² Ley de Educación Provincial N°13.688, art. 28, inc. b.)

³ DPESEC – DGCyE Pcia. de Bs. As. "Marco General de la Educación Secundaria". Diseño Curricular de



social y la validez de los títulos que otorgaba: desde las Escuelas Normales y la preparación de las maestras normales, hasta las escuelas técnicas y los conflictos para el ingreso a la Universidad.

No obstante, a medida que el sistema educativo del país, y en particular el de la Provincia de Buenos Aires, se fueron expandiendo, y la escuela primaria se convirtió en la escuela para todos, la secundaria sintió la presión de la población por ocupar un lugar en sus aulas. De esta manera, la función selectiva y preparatoria con la que había nacido la escuela secundaria se vio sacudida por los cambios socioculturales, históricos y políticos y por la expansión de la escuela primaria y el acceso de grandes masas poblacionales al nivel medio, que pondrían en cuestión este rasgo fundacional.

A la preparación para los estudios superiores se sumaron la necesidad de formar para el trabajo (objetivos que se plasmaron en las escuelas de comercio, industriales y más tarde las escuelas técnicas) y la formación integral de los ciudadanos, que se plasmó en los distintos diseños curriculares humanistas y enciclopedistas, con la definición de materias que atravesaron todas las modalidades de escuela media (lengua, literatura, historia, geografía y educación cívica o educación moral, formación ética y ciudadana según los momentos históricos por lo que atravesó nuestro país, entre otras) y que se convirtieron en conocimientos considerados indispensables a ser transmitidos por la escuela.

Sin embargo, no fue hasta la Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195/93) que el nivel medio contó con una ley orgánica para organizar el conjunto del nivel. En dicha ley, las viejas modalidades y orientaciones del secundario fueron modificadas junto con el resto del sistema educativo, dejando como segunda enseñanza los últimos tres años organizados como nivel Polimodal con distintas orientaciones. En esta transformación, los primeros dos años de la vieja estructura del secundario fueron absorbidos por la Educación General Básica. En la Provincia de Buenos Aires, al igual que en muchas jurisdicciones del país, el 1ero y el 2do año de la ex escuela secundaria se transformaron en los últimos dos años de una escuela primaria prolongada.

Cabe destacar que el cambio realizado por la reestructuración del sistema a partir de la Ley Federal de Educación obedecía, en gran parte, al momento histórico que marcaba la necesidad de extender una educación común básica y obligatoria para todos los estudiantes. No obstante, dicha reestructuración ligó la exigencia de ampliar la base común de conocimientos y experiencias a la modificación del sistema educativo en el cual la escuela secundaria quedó desdibujada y, por lo tanto, a los conflictos y tensiones históricas se sumaron otros nuevos, vinculados a la creación de un ciclo que institucionalmente sumó características de la vieja escuela primaria en su vida cotidiana, pero que a la vez sostuvo viejas prácticas selectivas y expulsivas de la vieja escuela secundaria.

Comenzado el siglo XXI, y luego de diez años de implementación de la Ley Federal de Educación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires entiende que es preciso reconfigurar el sistema educativo con vistas a hacer frente a los desafíos actuales y futuros de los jóvenes, para lo cual es preciso refundar una escuela secundaria que este en diálogo con los tiempos actuales.

La implementación de la Escuela Secundaria en los términos que indica la Ley Provincial de Educación N° 13.688 tiene como antecedentes la creación de la Escuela Secundaria Básica en el año 2005, como definición política provincial de dotar con una conducción propia al

Tercer Ciclo de la Educación General Básica. Así, comenzó un camino en pos de construir un espacio propio destinado a la educación de los adolescentes y jóvenes, rompiendo con la primarización de la escuela secundaria, heredada de la reforma educativa de la década de los 90. Otro de los antecedentes es la conformación de Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias como unidades de gestión curricular de 6 años.

Es en este sentido que, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Provincia de Buenos Aires profundizó el proceso de análisis, reflexión crítica y participativa con todos los sectores sociales que derivó en la sanción de la nueva Ley de Educación Provincial N° 13.688 que, en vinculación con la LEN, define la Educación Secundaria de 6 años y obligatoria y de 7 años para la Educación Secundaria Técnica.

La Secundaria de la Provincia recoge los mandatos históricos del nivel, pero resignificados en el contexto actual y futuro de la provincia, el país, la región y el mundo.

Quiénes son los estudiantes de la Escuela Secundaria?

Escribir acerca de la escuela secundaria es pensar en los adolescentes y jóvenes que la habitan. La temática vinculada a los jóvenes ha sido históricamente compleja e inquietante a la vez. Entendida como una construcción social, la categoría de juventud y el estudio de los jóvenes es actualmente indagado desde diversas perspectivas vinculadas a las actuales transformaciones sociales, que tienen como denominador común partir de la idea de que los cambios en las esferas sociales, políticas, culturales y económicas tienen impacto particular en los jóvenes y sus trayectorias sociales, laborales y escolares.

En este sentido, la centralidad de la relación entre los jóvenes y la escuela, ha adquirido en los últimos años una creciente preocupación respecto de la idea que los jóvenes están siendo formados en categorías de experiencia que otras generaciones no compartieron en razón de haber sido socializadas en otro proceso sociohistórico. La fuerte marca generacional que imprime en los jóvenes la experiencia tecnológica, informacional y comunicacional; la emergencia y consolidación de múltiples configuraciones familiares; el papel cada vez más significativo de los grupos de pares que funcionan como un soporte socio-afectivo cada vez más relevante en la vida de las y los jóvenes, constituyen sólo algunos de los cambios más significativos que interpelan, entre otros, el vínculo entre jóvenes, adultos y escuela.

La vida cotidiana de los adolescentes y jóvenes está marcada por el peso de lo local tanto como de lo global, de las relaciones cara a cara como de aquellas desarrolladas o complementadas en el espacio virtual, por las nuevas formaciones familiares.

Los vínculos de los jóvenes y adolescentes con la familia, los grupos de pares, con la escuela y la relación con las nuevas tecnologías, entre otros, dan señales útiles para comprender y repensar los procesos y contextos educativos.

A veces, las instituciones educativas difícilmente consideran que ellas sean parte de la problemática de las prácticas culturales juveniles sin embargo muchos educadores reconocen en los estudiantes no sólo diferencias de procedencia en cuanto a la clase social sino también diferencias culturales como etnia, religión, género, generación, lengua o capacidades especiales, las identidades regionales.

En la Provincia de Buenos Aires se produce un proceso de reafirmación de la identidad bonaerense fundado en la revitalización de la memoria histórica y de reconocimiento del



amplio y diverso repertorio cultural que hoy la configura. Esta diversidad está representada en los lineamientos de la política educativa y en los diseños curriculares.

Sin embargo, junto a la decisión del abordaje en el contexto escolar de las *diferencias*, ya sea respecto de los jóvenes de sectores populares en general, de los migrantes internos o externos, de los *diferentes* por su aspecto físico, su pertenencia étnica, etc. plantean tensiones y desafíos en el ámbito escolar.

Los adolescentes y jóvenes de la Secundaria de la Provincia "han nacido y crecido en democracia. En todos estos años han aprendido formas de relación entre las personas y con el Estado, han ejercitado su ciudadanía desde diferentes posiciones y en distintos contextos socioculturales, producen prácticas culturales, trayectorias, saberes, han acumulado experiencias en la desigualdad y en la diversidad.

Atravesados por las transformaciones socioculturales de los últimos tiempos, todos los grupos etarios viven en una incertidumbre mayor que las mismas generaciones décadas atrás. Han mutado las sociedades, la configuración del tiempo y el espacio, los modos de organización familiar, las posiciones entre hombres y mujeres, entre padres e hijos, y en particular para Argentina se ha polarizado la estructura económica de la sociedad⁴.

En la adolescencia y la juventud se produce una reestructuración de las identificaciones, se gana en autonomía, se necesita un nuevo lugar en el mundo, una ubicación que se construirá en torno a los grupos parentales de pertenencia, la clase social, las etnias, el género, las religiones o las preferencias estéticas entre otras distinciones, pero además, con el tipo de relación que construya la persona en torno a los derechos y las responsabilidades en la sociedad.

Una escuela secundaria inclusiva apela a una visión positiva de la juventud y la adolescencia, no como idealización, visión romántica o negación de las situaciones de conflicto, pobreza o vulnerabilidad. Todo lo contrario, es una visión positiva porque se entiende a adolescentes y jóvenes como sujetos con capacidad de poder y como portadores de derechos. Esta combinación hará posible avanzar en la constitución de sujetos que sean cada vez más autónomos, más críticos de los contextos en que están inmersos, más solidarios, que accedan al acervo cultural que las generaciones anteriores han desarrollado.

Esto es posible si se concibe a los estudiantes como productores de pensamiento, de símbolos, de conocimientos. La escucha, la circulación de la palabra, el reconocimiento de la heterogeneidad, el respeto por la diferencia de saberes, de historias, de estilos culturales, de generaciones, entre otros aspectos, son fundamentales para un acercamiento e intercambio intersubjetivo que se perciba como legítimo desde las dos partes de la relación.

La validación del otro construye sujetos que se incluyen, que se sienten y son parte de una comunidad educativa y política.

Ahora bien, la emergencia de nuevas condiciones sociales, económicas y políticas que, lejos de inscribirse en las antiguas bases de referenciación identitaria –los lazos familiares "sólidos", el trabajo como estructurador de la biografía individual y familiar, la tradición– entran en juego con lo aleatorio de las vinculaciones, precarizando parte importante de la trama social e intersubjetiva, imposibilitando muchos de estos viejos anhelos identitarios.

⁴ Véase, por ejemplo, el informe "Crecimiento y desigualdad" de la Comisión de la Cumbre de América Latina y el Caribe.

A

De esto se desprende la importancia de que los/as docentes participen y co-construyan con los jóvenes, ritos que "hagan marca", a partir del reconocimiento y la integración a la dinámica escolar de la estética y los modos de comunicación y de expresión propios de los/as jóvenes, a fin de acompañarlos/as en la construcción de su "estar" y habitar la escuela de manera activa y participativa.

La educación entendida como derecho social se define por su carácter público, en tanto es la educación de todos y garantiza a todos este derecho, asume plenamente la función de ser *formadora de ciudadanía*. La propuesta de una escuela secundaria pública, en tanto espacio de concreción del derecho social a la educación para todas y todos los adolescentes y jóvenes, toma en sus manos una responsabilidad sustancial en el futuro inmediato de este país: formar a la generación que debe ser protagonista en la construcción del destino colectivo.

Algunas decisiones que caracterizan el proceso de implementación

La secundaria de la provincia cumple con la prolongación de la educación común y la obligatoriedad, al tiempo que respeta las características sociales, culturales y etarias del grupo destinatario, proponiendo una nueva estructura para el sistema. Esta escuela secundaria se piensa para todos: para los estudiantes que la están transitando, para los que la abandonaron y es necesario que regresen, estudien y finalicen sus estudios, para aquellos otros jóvenes que nunca fueron a la escuela secundaria y pensaban que ese no era un lugar para ser ocupado por ellos. Pensar en una escuela para todos, es pensarla en las zonas urbanas, en las rurales, en las islas de nuestra provincia, en los barrios más pobres donde no hay oferta de educación secundaria, para los jóvenes que tienen conflicto con la ley, para aquellos que ayudan al sostenimiento familiar, para las mamás y los papás adolescentes, para los hermanos que cuidan a sus hermanos y dejan la escuela, para los que tienen enfermedades transitorias o prolongadas y no deben perder días de clase, para aquellos que tienen alguna discapacidad.

Pensar una escuela para todos es definir que no hay una única manera de ir a la escuela secundaria y que la escuela necesariamente, tiene que revisar su modelo organizativo y su diseño curricular, redefinir el tiempo y el espacio escolar, construir su identidad.

Desafío y oportunidad histórica caracterizan hoy a la escuela secundaria, una escuela que debe reconfigurar el lugar de los adultos directores, profesores, preceptores, entre otros, repensando el concepto de autoridad en términos de autoridad simbólica, basada en el conocimiento y también desde su lugar de cuidado y protección.

El diseño curricular del ciclo superior se ha elaborado, en ese sentido, sobre la base de tres ejes fundamentales que direccionan este proyecto educativo:

- las trayectorias educativas de los estudiantes,
- los derechos laborales de los docentes,
- las historias institucionales.

Tener en cuenta los distintos contextos en los que cada escuela secundaria se ha desarrollado, las condiciones en las que los docentes enseñan, y las particularidades de esta enseñanza, y las diversas historias personales y biografías escolares de los estudiantes permitirá que la toma de decisiones organizacionales y curriculares promueva una escuela para todos.

